



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón
MUSEO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

Contrato de Obra Pública a Base

de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

Licitación	MJM-INV-R33-007-22
Fecha de Licitación:	12 de septiembre de 2022
Descripción De la Obra:	10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
Localidad:	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección
Programa:	Carreteras
Actividad Institucional:	006.- Construcción, Mantenimiento y rehabilitación
Autorización del Recurso:	OFICIO DPM/509/2022
Fecha de Autorización del Recurso:	23 de septiembre de 2022
Aprobación por Cabildo:	ACTA DE CABILDO ORDINARIA No. 33.- de fecha: 18 de agosto de 2022
Unidad Responsable:	08.- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Partida:	61501.- Construcción de vías de comunicación
Origen de los Recursos:	RAMO 33 FONDO III
Metas:	1.05 KM

Contrato No:	CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022	
Fecha De Contrato:	01 de octubre de 2022	
Importe Autorizado:	\$2,193,533.53	Incluye I.V.A.
Importe Contratado:	\$2,161,603.68	Incluye I.V.A.
Anticipo: 30 %	\$648,481.10	Incluye I.V.A.
Fecha de Visita De Obra:	16 de septiembre de 2022	
Plazo de Ejecución:	45 Días	
Fecha de Adjudicación:	29 de septiembre de 2022	
Mod de la Adjudicación:	Invitación a cuando menos tres personas	
Fecha de Inicio:	06 de octubre de 2022	

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
HÉROES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

Fecha de Terminación:	19 de noviembre de 2022
Contratista:	ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.
Representante legal:	MARÍA JESÚS CORNELIO SÁNCHEZ
Domicilio Fiscal:	PEDRO C. COLORADO No. 77, ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO, HUIMANGUILLO
Ciudad o Población:	HUIMANGUILLO, TABASCO
Clave de RFC:	ECO200922LS1
Teléfono:	9934338709
Registro del IMSS:	E7714266102

Contrato de la Obra Pública a Base de Precios Unitarios que celebran por una parte, el Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, a quién en lo sucesivo se denominará "EL AYUNTAMIENTO", representado por el **C. Rafael Ramón Morales** en calidad de Presidente del comité de obra del Municipio de Jalpa de Méndez; por la otra parte: **ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", representada por el: **MARÍA JESÚS CORNELIO SÁNCHEZ** en su carácter de Representante Legal.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- Que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad y patrimonio propio, correspondiendo a "EL AYUNTAMIENTO" administrar al municipio y proporcionar los servicios públicos a su cargo

I.2.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que tiene entre otras funciones participar en la planeación y elaborar los programas de obras públicas del municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



**2022 Flores
Magón**
Año de
MAYORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

1.3.- que la **Lic. Nuris López Sánchez**, acredita su personalidad con el acta de cabildo de la sesión ordinaria No. 01 de fecha 5 de octubre de 2021 y síndico de hacienda, respectivamente, para el ejercicio constitucional 2021-2024, en términos de los artículos 23 párrafo segundo y 26 párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que cuentan con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

1.4.- El **C. Carlos Mario Juárez Hernández**, acredita su personalidad como **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, con su nombramiento de fecha 5 de octubre de 2021, otorgado por la **Lic. Nuris López Sánchez**, Presidenta Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en calle Plaza Hidalgo No. 1, col Centro, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- Ser Persona Jurídico Colectiva tal y como acredita su personalidad jurídica mediante escritura pública No. 22698 volumen 598 de fecha 22 de septiembre de 2020, pasada ante la fé del **Lic. LIC. GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ**, titular de la notaría Pública número 1, con adscripción en la **AV. DEL BOSQUE No. 14, COL. BOSQUES DE SALOYA, NACAJUCA, TAB.;** Registro Federal de Contribuyente **ECO200922LS1**, que cuenta con el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social No. **E7714266102**, así como con el registro del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco No. **SFP-RUC-04430**

II.2.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en: **PEDRO C. COLORADO No. 77, ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO, HUIMANGUILLO, HUIMANGUILLO, TABASCO;** mismo que señala para recibir citas y notificaciones y efectos legales de este Contrato.

Para los mismos efectos señala correo electrónico **escalaconstrumax@gamail.com** mismo que estará vigente, para los conceptos previstos en la cláusula vigésima quinta y demás obligaciones previstas en este instrumento.

II.3.- Declara ser Mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerado como mexicano en cuanto a este contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de la Obra, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ellos.

II.5.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento;

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de las mismas, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obras derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajos, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que reconocen expresamente que el Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Se obligan en los términos de este Contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, Acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de Obras Públicas.

Expuesto lo anterior, las partes se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos referentes a las obras:

10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN. en la localidad de: **0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección** del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y este se obliga a realizarla hasta su total ejecución de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos de proyecto ejecutivo, catálogo de concepto de trabajo, precios unitarios, programas y presupuestos y demás anexos que forman parte integrante objeto de este contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: **\$2,161,603.68 (Dos millones ciento sesenta y un mil seiscientos tres pesos 68/100 m.n.)** incluye el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

TERCERA. - PLAZOS

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **45 días naturales**, siendo la fecha de inicio **06 de octubre de 2022** y la terminación el día: **19 de noviembre de 2022**

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA DEFENSIÓN NACIONAL

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Los trabajos objeto de este contrato se adjudicaron a: **ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.** mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** licitación No. **MJM-INV-R33-007-22**

lo anterior en base a lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, emitiéndose el Acta de fallo con fecha: **29 de septiembre de 2022** en virtud de que éste garantizó la ejecución de los trabajos en las fecha, condiciones y términos requeridos, ya que cuenta con recursos técnicos y humanos, así como la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

El Costo de los trabajos será cubierto con recursos: **RAMO 33 FONDO III** autorizados mediante: Oficio emitido por el **OFICIO DPM/509/2022** de fecha 23 de septiembre de 2022 **afectando** la partida: 61501.- Construcción de vías de comunicación

SEXTA. - PROGRAMA DE OBRA:

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que "EL CONTRATISTA" presentó en su propuesta de licitación, el cual aprobará "EL AYUNTAMIENTO" si lo encuentra satisfactorio, pero en caso contrario tendrá derecho a modificarlo. El programa aprobado se considerará incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será el que rija para todos los efectos de las estipulaciones del mismo.

SÉPTIMA. - ANTICIPOS.

"EL AYUNTAMIENTO" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% (**Treinta por ciento**) monto pactado en la cláusula segunda de este contrato, lo cual importa la cantidad de: **\$648,481.10 (Seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 10/100 m.n.)** incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El anticipo será entregado a "EL CONTRATISTA" en una sola exhibición, y deberá ser amortizado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

programa de ejecución pactado, de acuerdo a la fracción I del Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Quando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

OCTAVA. - GARANTÍAS.

Para garantizar los anticipos que, en su caso reciba "EL CONTRATISTA" deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por la totalidad del importe del anticipo.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato.

Las fianzas deberán ser otorgadas, en los términos de las Fracciones I y II del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, por una institución debidamente autorizada a favor de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le entregue copia del acta de fallo de adjudicación.

Las pólizas en que sean expedidas las fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorguen:

I.- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

II.- Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Finanzas Municipal.

III. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

V.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA", derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales a la notificación a "EL CONTRATISTA" por escrito por parte del "EL AYUNTAMIENTO".

Plaza Hidalgo #1, B6202, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
MILITANTES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

VI.- Que la afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a su elección, deberán constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos, especialmente constituidos para ello.

La Institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Previamente a la recepción de los trabajos, el contratista quedará obligado a responder, durante un plazo de 365 días naturales, de los defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

NOVENA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner previamente al inicio de los trabajos a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, el incumplimiento de "EL AYUNTAMIENTO" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito, así como los dictámenes, licencias y demás autorizaciones que requieran para su realización.

DÉCIMA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" deberá tener un representante permanente, que fungirá como SUPERINTENDENTE de construcción, el cual deberá tener conocimiento amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" establecerá la RESIDENCIA de obra con anterioridad a la iniciación de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la misma, quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación

Plaza Hidalgo #1. B6200. Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Flores
Año de **Magón**
HEREDEROS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA". La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

El SUPERINTENDENTE, deberá contar con cédula profesional que acredite sus conocimientos en materia de obra pública, con capacidad y experiencia comprobables en el trabajo a realizar, mismo que fungirá como director responsable de obra, según lo establecido en el Artículo 56, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE PAGO

En base a lo establecido en el Art. 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, la forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con la periodicidad no mayor de 30 días naturales, el contratista deberá presentarlas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, las cuales deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra; para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las fechas de corte de las estimaciones podrán ser los días 15, 30 y término de obra.

"EL CONTRATISTA" acepta que, de no presentar estimaciones en las fechas señaladas para ello, será declarado en mora (Art. 102 del Reglamento) y adicionalmente será notificado a la Contraloría municipal y a la Función Pública para su incorporación en el listado de contratista en incumplimiento con el Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEDUCCIONES.

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, "EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirán las siguientes deducciones:

CONCEPTO	PORCENTAJE
SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ENCOMENDADOS A LA CONTRALORÍA	0.5% (CINCO AL MILLAR)

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	0.2% (DOS AL MILLAR)
---	----------------------

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que este, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que "EL AYUNTAMIENTO" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstas, se darán por recepcionadas.

En caso de inasistencia del contratista "EL AYUNTAMIENTO" procederá a su recepción física.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo que no exceda de quince días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL AYUNTAMIENTO" para su elaboración dentro del plazo señalado en el presente contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL AYUNTAMIENTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá, dentro de su presupuesto autorizado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenio, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 20% del monto o del plazo estipulado en este contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original,

Plaza Hidalgo #1. B6200. Jalpa de Méndez. Tab.

M
f
X
9



CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

cumpliendo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar un convenio único entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS

Si durante la vigencia del contrato, existe la necesidad de modificar el monto, el plazo de ejecución de los trabajos o las metas, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Artículos del 68 al 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Si durante la vigencia del contrato, "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberá notificar por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", para que este resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA", sólo pondrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situación de emergencia en que no sea posible esperar su autorización, "EL AYUNTAMIENTO" deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado, por su parte "EL CONTRATISTA" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a su presentación.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios, "EL AYUNTAMIENTO", junto con "EL CONTRATISTA", procederán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante el procedimiento previsto en el Artículo 60 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que consistirá en la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

"EL CONTRATISTA" dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos, anexando el estudio correspondiente, a "EL AYUNTAMIENTO". Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el pago.

"EL AYUNTAMIENTO" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en el Artículo 61 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES

"EL AYUNTAMIENTO" y el "CONTRATISTA" acuerdan que en caso de que por causas imputables a éste existan atrasos o incumplimientos durante la ejecución de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" le aplicará penalizaciones en los siguientes supuestos:

- a) Penalización por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos correspondientes al contrato **CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022**.

En caso de que el CONTRATISTA, dentro del plazo de ejecución de los Trabajos pactados en el contrato de que se trate y por causas imputables a él, se atrase en la ejecución de los mismos de acuerdo a las fechas de corte conforme el Programa de Ejecución de los de los trabajos correspondiente al contrato **CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022**, "EL AYUNTAMIENTO" le aplicará una penalización a la Estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, consistente en la retención económica de la cantidad que resulte de aplicar el 3% (tres por ciento) sobre el monto de la diferencia mensual acumulada que se obtenga de comparar el monto que representen los trabajos

Plaza Hidalgo #1. 86200. Jalpa de Méndez, Tab.



CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

programados en el Programa de Ejecución de los Trabajos correspondientes al CONTRATO de que se trate, contra el monto de los trabajos ejecutados.

Si en el mes inmediato posterior a cualquiera en el que se hubiera aplicado una retención, "EL AYUNTAMIENTO", al realizar la comparación entre los trabajos ejecutados contra los trabajos programados, encuentra que el **CONTRATISTA** no ha recuperado los atrasos anteriores, la penalización respectiva será aplicada en términos de lo siguiente:

- i. Si la cantidad que resulte es mayor a la cantidad anteriormente retenida, se le retendrá únicamente la diferencia entre las dos retenciones.
- ii. Si es menor que la anteriormente retenida, se le devolverá la diferencia entre las dos retenciones.
- iii. Si es igual a la anteriormente retenida, no se le retendrá ni se le devolverá cantidad alguna por tal concepto, por lo que la cantidad equivalente a la retención del mes inmediato anterior, permanecerá en poder del "AYUNTAMIENTO"

Llegada la fecha señalada para la terminación total de los trabajos correspondientes al contrato de que se trate; "EL AYUNTAMIENTO" verificará que el "CONTRATISTA" haya concluido la totalidad de los mismos. Si como resultado de dicha verificación, "EL AYUNTAMIENTO" encuentra que el contratista no ha ejecutado la totalidad de los trabajos, las retenciones económicas que se le hubiesen aplicado por concepto la penalización establecida en este inciso, quedarán en poder del "EL AYUNTAMIENTO", para hacer efectivas contra el importe de dichas retenciones, las cantidades que en su caso se cuantifiquen por la aplicación de la penalización establecida en el inciso b) de ésta cláusula, en el caso de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por exigirle al "CONTRATISTA" la conclusión de los trabajos.

b) Penalización por atraso en la terminación de los trabajos correspondientes al "Contrato"

En caso de que le "CONTRATISTA", por causas imputables a él, no concluya los trabajos correspondientes al "CONTRATO" de que se trate, en la fecha establecida para tal efecto en el propio contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar por exigirle el cumplimiento del contrato y consecuentemente, como penalización definitiva la cantidad que resulte de aplicar el 0.3% (cero punto tres por ciento) sobre el monto total que representen los trabajos pendientes de ejecutar correspondientes al "Contrato" no concluida; dicha penalización será aplicada por cada día de atraso a partir del día siguiente de la fecha de terminación de los trabajos establecida en el "contrato" de que se trate, misma que será efectiva con cargo al monto de las retenciones definitivas que en su caso se hubieren aplicado conforme al inciso a) de esta cláusula, hasta donde el importe de las mismas alcance. De no ser suficiente el monto por concepto de retenciones definitivas, "EL AYUNTAMIENTO" descontará de las estimaciones en

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

trámite, las cantidades que se cuantifiquen por concepto de penalización señalada en este inciso b).

Si el "EL CONTRATISTA", no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" por cada día natural de atraso y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual a 0.3 % (tres al millar) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, menos el importe realmente ejecutado conforme al programa por cada día de atraso incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

(0.3% x Trabajos no ejecutados x Días de atraso)

Trabajos no ejecutados= Trabajos programados - Trabajos ejecutados

Días de atraso=Fecha programada de terminación - Fecha de conclusión de los trabajos

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El monto máximo que puedan alcanzar estas retenciones es del 10% (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir Convenios de Ampliación de Monto, se generan al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula "EL AYUNTAMIENTO", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto que exceda el porcentaje señalado en el párrafo anterior, debiendo además ejecutar la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA. - REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo señalado en el Primer párrafo del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

VIGÉSIMA PRIMERA. - DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

Para la resolución de discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativos, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación; se procederá de la siguiente manera; a solicitud de "EL CONTRATISTA", se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "EL AYUNTAMIENTO", y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, la cual no podrán ser mayor de 20 días naturales. Así mismo, podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran.

- I. Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.*
- II. Cuando de acuerdo a los programas pactados, los trabajos contratados representen un atraso del diez por ciento del monto contratado, por causas imputables al contratista.*
- III. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO".*
- IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.*
- V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO.", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.*
- VI. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;*

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Jalisco.



CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

VII. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

VIII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

IX. Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

X. Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.

XI. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y

XII. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato.

Cuando exista rescisión de contrato, el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo no mayor a los diez (10) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato y que en su caso se hayan agotado por "EL CONTRATISTA", las instancias de inconformidad que indique el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; al acto señalado.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar de los anticipos otorgados en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a lo indicado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar de los anticipos otorgados en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a lo indicado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en el párrafo anterior.



CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

Los trámites para hacer efectivas las garantías se iniciarán a partir de que se dé por rescindido el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, los riesgos, la conservación y la limpieza de los mismos hasta el momento de su entrega y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente el contratista se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

El contratista se obliga después de concluidos los trabajos, a coadyuvar con las solventaciones de las observaciones que deriven de las auditorías internas o externas practicadas a este proyecto por lo entes fiscalizadores o despachos externos contratados para tal fin.

VIGÉSIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de su seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en relación con los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, ubicados en esta ciudad, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

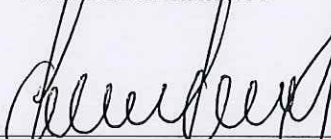
CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-039-2022

fueo que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco a los: **01 días del mes de octubre de 2022.**

"POR EL AYUNTAMIENTO"


C. Rafael Ramón Morales
Presidente del comité de obra

"EL CONTRATISTA"

ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.

MARÍA JESÚS CORNELIO SÁNCHEZ
Representante Legal

TESTIGOS


C. Carlos Mario Juárez Hernández
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales


C. Eder Izquierdo Hernández
Director de Finanzas
Municipal



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
MILICIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibí invitación original
12/09/2022
Roger Hernandez

ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
R.F.C.: U6R03117688
NESTOR PÉREZ GUERRAS No. 202
COL. DANIEL ESPINOZA GALINDO
MIAPINGOL PARRILLA CRISTO
TABASCO C.P. 64244
rogerhernandezsanchez17@gmail.com

DEPENDENCIA:

DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES
COPM/497/2022

No. OFICIO:

INVITACION

ASUNTO:

Jalpa de Méndez, Tabasco a 12 de septiembre del 2022

ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ANDADOR CRISANTEMOS S/N NUM.INT. DPTO 1.

ENTRE CALLES MAESTRO TABASQUEÑO Y
MAGNOLIAS, COL. NUEVA PENSIONES,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

PRESENTE

ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ATENCION

En cumplimiento en la legislación del Estado en sus Artículos 30 fracción III y 46 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; a través, del Comité de la Obra Pública Municipal, invita a usted a participar en la licitación por Invitación a cuando menos tres personas que se efectuará en el Palacio Municipal, con los siguientes datos:

Descripción Obra	10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.		
Localidad	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección		
No Licitacion	MJM-INV-R33-007-22		
Evento	Fecha	Hora	Lugar
Visita a la Obra	16-sep.-22	10:00 a. m.	Oficina que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Junta de Aclaraciones	16-sep.-22	03:00 p. m.	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26-sep.-22	04:00 p. m.	
Adjudicación y Fallo	Se dara a conocer en la apertura		
Plazo Ejecucion	45 días	Fecha Estimada Inicio	06-octubre-2022
Especialidad Requerida	220 Terracerías y Vialidades		
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III		
Anticipos	30	%	
Fecha Limite Aceptación	16-septiembre-2022		

Le solicito se nos informe por escrito de manera inmediata la ACEPTACIÓN o NO ACEPTACIÓN como fuera su caso, como lo señala la circular 19078 en el punto 6 publicado en el periódico



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

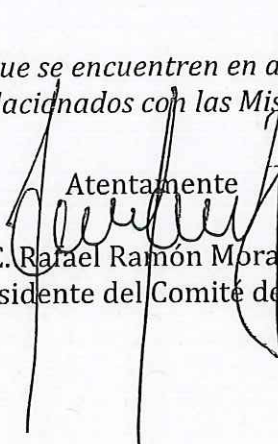
oficial de fecha 23 de Junio del año 2004, y lo establecido en el Art. 4

No podrán subcontratarse partes de la obra.

La adjudicación y fallo se notificará por escrito a la empresa ganadora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Atentamente

C. Rafael Ramón Morales
Presidente del Comité de obra



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Flores
Año de Magón
MEXICO DE LA REVOLUCION MEXICANA



ESCALA CONSTRUMAX S.A. DE C.V.
CALLE PEDRO C. COLORADO 77
COL. CENTRO, C.P. 181400
HUIMANGUILLO, TABASCO
escalaconstrumax@gmail.com
R.F.C. ECO200922LS1

*RECIBI
INVITACION
ORIGINAL
12/SEP/2022*

DEPENDENCIA.

DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

COPM/496/2022

No. OFICIO:

ASUNTO:

Jalpa de Méndez, Tabasco a 12 de septiembre del 2022

ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.

PEDRO C. COLORADO No. 77, ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO, HUIMANGUILLO, HUIMANGUILLO, TABASCO

PRESENTE

MARÍA JESÚS CORNELIO SÁNCHEZ

ATENCION

REPRESENTANTE LEGAL

En cumplimiento en la legislación del Estado en sus Artículos 30 fracción III y 46 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; a través, del Comité de la Obra Pública Municipal, invita a usted a participar en la licitación por Invitación a cuando menos tres personas que se efectuará en el Palacio Municipal, con los siguientes datos:

Descripcion Obra	10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.		
Localidad	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección		
No Licitacion	MJM-INV-R33-007-22		
Evento	Fecha	Hora	Lugar
Visita a la Obra	16-sep.-22	10:00 a. m.	Oficina que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Junta de Aclaraciones	16-sep.-22	03:00 p. m.	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26-sep.-22	04:00 p. m.	
Adjudicación y Fallo	Se dara a conocer en la apertura		
Plazo Ejecucion	45 días	Fecha Estimada Inicio	06-octubre-2022
Especialidad Requerida	220 Terracerías y Vialidades		
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III		
Anticipos	30	%	
Fecha Limite Aceptación	16-septiembre-2022		

Le solicito se nos informe por escrito de manera inmediata la **ACEPTACIÓN** o **NO ACEPTACIÓN** como fuera su caso, como lo señala la circular 19078 en el punto 6 publicado en el periódico oficial de fecha 23 de Junio del año 2004, y lo establecido en el Art. 4



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
MAGÓN
MILITANTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

No podrán subcontratarse partes de la obra.

La adjudicación y fallo se notificará por escrito a la empresa ganadora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Aterramente


C. Rafael Ramón Morales
Presidente del Comité de obra



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Flores
Año de Magón
MURCIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibi original 12/SEP/2022
Mari Cruz Coral Arroyo

CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.
TLAPACOYA No. 314, CD. INDUSTRIAL, ENTRE CALLES COPILCO Y AV. DE LAS AVES, COL. INFONAVIT, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
PRESENTE

DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: COPM/498/2022
ASUNTO: INVITACION
Jalpa de Méndez, Tabasco a 12 de septiembre del 2022

MARI CRUZ CORAL ARROYO
ATENCION REPRESENTANTE LEGAL

En cumplimiento en la legislación del Estado en sus Artículos 30 fracción III y 46 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; a través, del Comité de la Obra Pública Municipal, invita a usted a participar en la licitación por Invitación a cuando menos tres personas que se efectuará en el Palacio Municipal, con los siguientes datos:

Descripcion Obra	I0142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.		
Localidad	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección		
No Licitacion	MJM-INV-R33-007-22		
	Evento	Fecha	Hora
	Visita a la Obra	16-sep.-22	10:00 a. m.
	Junta de Aclaraciones	16-sep.-22	03:00 p. m.
	Acto de presentación y apertura de proposiciones	26-sep.-22	04:00 p. m.
Adjudicación y Fallo	Se dara a conocer en la apertura		
Plazo Ejecucion	45 días	Fecha Estimada Inicio	06-octubre-2022
Especialidad Requerida	220 Terracerías y Vialidades		
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III		
Anticipos	30	%	
Fecha Limite Aceptación	16-septiembre-2022		

Le solicito se nos informe por escrito de manera inmediata la **ACEPTACIÓN** o **NO ACEPTACIÓN** como fuera su caso, como lo señala la circular 19078 en el punto 6 publicado en el periódico oficial de fecha 23 de Junio del año 2004, y lo establecido en el Art. 4



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Flores
Año de **Magón**
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

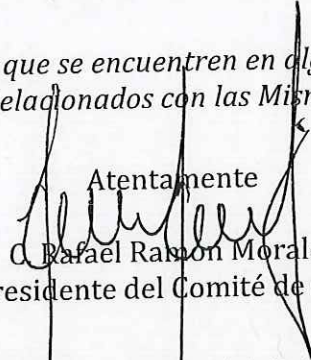
No podrán subcontratarse partes de la obra.

La adjudicación y fallo se notificará por escrito a la empresa ganadora.

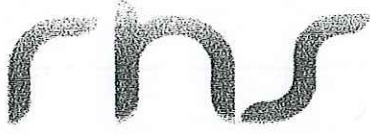
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Atentamente


C. Rafael Rasón Morales
Presidente del Comité de obra

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



ROGER HERNANDEZ SANCHEZ
PERSONA FISICA
NESTOR PEREZ DUEÑAS No. 202, COL. DANIEL ESPINOSA GALINDO,
HUAPINOL PARRILLA, CENTRO, TABASCO C.P. 86284
rogerhernandezsanchez17@gmail.com R.F.C.: HESR831117CS8

Villahermosa Tabasco, A 12 de Septiembre del 2022

Asunto: Acepto Invitación

C. Rafael Ramón Morales
Presidente del Comité de Obra Municipal
Jalpa de Méndez, Tabasco
Presente.

Atendiendo su invitación me permito notificarle que acepto participar en el Procedimiento de la Licitación No.: MJM-INV-R33-007-22, relativo a la Obra:

-I0142.-REHABILITACION DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS,
RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.

LOCALIDAD: 0015.-R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección.

con un plazo de ejecución De 30 Días Naturales.

Lo anterior, en respuesta a su Oficio No. COPM/497/2022 de fecha 12 Septiembre del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar por el momento me despido de usted con un saludándole cordialmente.

Atentamente

C. Roger Hernández Sánchez
Contratista





ESCALA CONSTRUMAX S.A. DE C.V.
RFC: ECO200922LS1

Jalpa de Méndez, Tabasco; A 12 de Septiembre del 2022

Asunto: Aceptación de Invitación

C. Rafael Ramón Morales
Presidente del Comité de Obra Municipal
Jalpa de Méndez, Tabasco
Presente.



En atención a su invitación, me permito notificarle Mi Aceptación de Participación en el Procedimiento de la Licitación No.: MJM-INV-R33-007-22, respecto a la Obra: I0142.-REHABILITACION DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN. LOCALIDAD: 0015.-R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección. Municipio de Jalpa de Méndez; con un plazo de ejecución de 45 Días Naturales.

Lo anterior, atendiendo su oficio No.: COPM/496/2022 de fecha: 12 de septiembre del año actual.

Sin más que tratar por el momento me despido de usted con un saludo cordial.

Atentamente
Escala Construmax, S.A. de C.V.

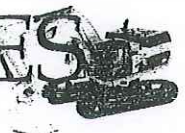
C. María de Jesús Cornelio Sánchez
Administrador Único



ESCALA CONSTRUMAX S.A. DE C.V.
CALLE PEDRO C. COLORADO #77
COL. CENTRO, C.P. 86400
HUIMANGUILLO, TABASCO
escalaconstrumax@gmail.com
R.F.C. ECO200922LS1



CONSTRUCCIONES



R.F.C.: CCO160505BY4

JALPA DE MENDEZ, TABASCO A: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASUNTO: ACEPTACION A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

C. RAFAEL RAMÓN MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE

EN RESPUESTA A SU OFICIO No. COPM/496/2022 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. LE INFORMO QUE LA SUSCRITA: LIC.MARI CRUZ GUZMAN ARROYO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V., ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION
MJM-INV-R33-007-22	I0142.-REHABILITACION DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDO SECCIÓN.	45 DIAS CALENDARIO

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE


LIC. MARI CRUZ GUZMAN ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
BIBLIOTECA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"Acta de Visita al Lugar de Ejecución de la Obra"

Modalidad: Invitación a cuando menos tres personas

Jalpa de Méndez, Tabasco a 16 de septiembre del 2022

No Licitacion	MJM-INV-R33-007-22
Descripcion de la Obra	I0142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
Localidad	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las 10:00:00 a. m. del día 16 de septiembre del año 2022, los funcionarios y contratistas abajo firmantes manifiestan haber realizado la visita al lugar de ejecución de los trabajos cuyos datos se asientan en el encabezado de la presente.

Asimismo, declara el representante legal de la contratista que se verificaron las condiciones físicas del terreno compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar las cuales servirán para regir los criterios en la elaboración de los análisis de precios unitarios correspondiente a su propuesta. Cabe mencionar que las observaciones hechas por los contratistas y esta supervisión, serán consideradas en la Junta de Aclaraciones, respecto a la presente Licitación.

Nombre de la Empresa y Representante	Firma
ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	
C. RAFAEL GALDAMES HERRERA	
CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	
C. JOSÉ HEBERTO REYES GARCÍA	
ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	
C. JORGE DE JESUS DE LOS SANTOS COLORADO	
SUPERVISOR DE OBRAS	
ARQ. LUIS ALBERTO LÓPEZ ALMEIDA	

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PROMOCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MODALIDAD: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN No: MJM-INV-R33-007-22
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: I0142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
UBICACIÓN: 0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección

LISTA DE ASISTENCIA VISITA

POR LOS PARTICIPANTES

CONTRATISTA	REPRESENTANTE	FIRMA
ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	Jorge De Jesus De los Santos Colorado.	
ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Rafael Galdames Herrera	
CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	Jose Roberto Reyes Garcia	



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Flores
Año de **Mágon**
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"Acta de Junta de Aclaraciones"

Modalidad: Invitación a cuando menos tres personas

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las 03:00:00 p. m. del día 16 de septiembre del año 2022, Para las aclaraciones de dudas inherentes a la obra arriba indicada se reunieron en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, citado en el Palacio Municipal ubicado en la calle Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Jalpa de Méndez, Tabasco, los representantes de las empresas participantes, los representantes de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y del representante de la Contraloría Municipal cuyos nombres aparecen al calce. En presencia de los cuales se procedió al levantamiento de la presente acta como testimonio de los hechos acontecidos, firmando al calce los que intervinieron en este evento y de acuerdo a lo siguiente: 1.- Se hace la precisión a los licitantes que esta junta se podrán plantear sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la invitación, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. 2.- El representante de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de acuerdo a lo programado solicitó a los licitantes presentaran las preguntas que tuvieran con respecto a las bases del presente procedimiento, siendo éstas las siguientes:

Licitación No. MJM-INV-R33-007-22

Descripción de la Obra	10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍ, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
Localidad	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III

Quienes firman al calce manifestamos que hemos expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración del presupuesto con el cual se elaboraran los trabajos y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

Nombre de la Empresa y Representante	Firma
ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	
C. RAFAEL GALDAMES HERRERA	
CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	
C. JOSÉ HEBERTO REYES GARCÍA	
ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	
C. JORGE DE JESUS DE LOS SANTOS COLORADO	

Plaza Hidalgo #1, 88200, Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
HEROES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Por el H. Ayuntamiento

C. José Isabelino de la Cruz Isidro
Jefe del Departamento de Licitaciones

Se anexará por separado todas las especificaciones complementarias que se acuerden con respecto a esta licitación.

Anexo de Reunión de Aclaraciones con Contratistas, de la Licitación

Licitación No. MJM-INV-R33-007-22

01.- La propuesta deberá presentarse estrictamente apegado a las cláusulas marcadas en las bases de licitación para obras del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Médez, además rubricadas las bases y sus anexos con firma original autógrafa, por lo que cualquier omisión será motivo de rechazo en la apertura de las propuestas.

02.- Las Visita de Obras y la Junta Aclaratoria son eventos de carácter obligatorios, esto en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

03.- Las calendarizaciones deben hacerse por obra en los diversos formatos entregados para tal efecto, respetando las fechas marcadas en la convocatoria, o hacer una propuesta con menos días siempre y cuando se justifique con su procedimiento constructivo. También se podrán presentar en computadora siempre y cuando cumpla con la forma y contenido de los datos solicitados.

04.- Las empresas licitantes deberán considerar, dentro de sus indirectos, residente y bodega provisional por obra. No se permitirá utilizar como bodega ningún edificio público que pertenezca al conjunto de la obra, de lo contrario procederá la sanción respectiva.

Así mismo deberán considerar el costo e instalación del letrero informativo de obra dentro de sus indirectos.

05.- La documentación que contengan los paquetes, por seguridad puede venir debidamente encuadrada, ya sea con broches u otros, en el mismo orden con el número correspondiente al marcado en las bases de licitación para obras del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Médez, esto con el fin de facilitar la revisión.

06.- Los análisis de precios unitarios deberán estar estructurados según formato que se

Plaza Hidalgo #1, 80200, Jalpa de Médez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Flores
Año de **Magón**
RUEFEBROS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

entrega junto a las bases de licitación para obras del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez. Dichos análisis deberán estar acordes a lo que dicta el concepto o la propuesta que se haga en el documento (minuta de aclaraciones y circulares aclaratorias) y así como también el cálculo e integración de los precios unitarios de materiales puestos en la obra, mano de obra y demás insumos vigentes a la fecha en la región, indirectos, financiamiento y utilidad, sin tachaduras, enmendaduras y el 100% de los Conceptos marcados en el catálogo.

07.- En el evento correspondiente a la apertura de las propuestas, se recogerán los paquetes a la hora exacta estipulada en el oficio de invitación para la licitación y quien no los entregue será como si no se hubiere presentado.

08.- Ninguno de los documentos deberá contener dato adicional que pueda afectar el aspecto técnico o económico de la licitación.

09.- Si durante el proceso de presentación y apertura de las proposiciones, la empresa participante está inscrita en dos o más licitaciones en el mismo día, sus documentos originales serán presentados en el primero, lo que validara las subsecuentes participaciones.

10.- Se aclara a las empresas participantes que deberán presentar el Registro Único de Contratistas en original al momento de entregar sus propuestas para cotejar; de lo contrario será motivo de descalificación.

Plaza Hidalgo # 1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Flores
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"Acta de Presentación y Apertura de Propuestas"

Modalidad: Invitación a cuando menos tres personas

No Licitación	MJM-INV-R33-007-22	Presupuesto Base con IVA	\$2,193,533.53
Descripción de la Obra		Localidad	
10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASIS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.		0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección	
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III		

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Republica Mexicana, siendo las 04:00:00 p. m. del día 26 de septiembre del año 2022 y de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, se reunieron en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, los servidores públicos integrantes del Comité de la Obra Pública Municipal, y participantes cuyos nombres aparecen al calce, para celebrar el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El Ing. José Isabelino de la Cruz Isidro con cargo de "Jefe del Departamento de Licitaciones" asignado mediante oficio de nombramiento No PM/MJM-030/2022 de fecha 04 de Febrero del 2022, designado para presidir este acto, y en cumplimiento de los Artículos 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Municipales del Estado de Tabasco, se procedió a la recepción de las proposiciones de los siguientes empresas:

- 1 ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.
- 2 ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
- 3 CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.

Acto seguido se dio acuse de recibo a las propuestas presentadas, mismas que serán evaluadas, verificando que cumplan con lo dispuesto en las bases de licitación.

A continuación, el C. José Isabelino de la Cruz Isidro, con cargo de Jefe del Departamento de Licitaciones, continuo e procedimiento con los sobres de proposiciones, de los licitantes, verificando que cumplieran con lo dispuesto en e oficio de invitación, mencionando a las empresas desechadas y dando lectura a los importes de las empresas que s cumplieron y que son los licitantes aceptados quedando como se indica a continuación:

EMPRESAS DESECHADAS

LICITANTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
<i>Ninguna</i>	

EMPRESAS ACEPTADAS

No	Empresa	Monto Ofertado sin IVA	Plazo de Ejecución
1	ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	\$1,863,451.45	45 días
2	ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	\$1,874,981.62	45 días
3	CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	\$1,885,988.51	45 días

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Flores
Año de Magón
DISCURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

No Licitación	MJM-INV-R33-007-22	Presupuesto Base con IVA	\$2,193,533.53
Descripción de la Obra		Localidad	
10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASIS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.		0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección	
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III		

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Republica Mexicana, siendo las 04:00:00 p. m. del día 26 de septiembre del año 2022 y de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, se reunieron en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorio y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, los servidores públicos integrantes del Comité de la Obra Pública Municipal, y participantes cuyos nombres aparecen al calce, para celebrar el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El Ing. José Isabelino de la Cruz Isidro con cargo de "Jefe del Departamento de Licitaciones" asignado mediante oficio de nombramiento No PM/MJM-030/2022 de fecha 04 de Febrero del 2022, designado para presidir este acto, y en cumplimiento de los Artículos 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Municipales del Estado de Tabasco, se procedió a la recepción de las proposiciones de los siguientes empresas:

- 1 ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.
- 2 ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
- 3 CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.

Acto seguido se dio acuse de recibo a las propuestas presentadas, mismas que serán evaluadas, verificando que cumplan con lo dispuesto en las bases de licitación.

A continuación, el C. José Isabelino de la Cruz Isidro, con cargo de Jefe del Departamento de Licitaciones, continuo e procedimiento con los sobres de proposiciones, de los licitantes, verificando que cumplieran con lo dispuesto en e oficio de invitación, mencionando a las empresas desechadas y dando lectura a los importes de las empresas que s cumplieron y que son los licitantes aceptados quedando como se indica a continuación:

EMPRESAS DESECHADAS

LICITANTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
Ninguna	

EMPRESAS ACEPTADAS

No	Empresa	Monto Ofertado sin IVA	Plazo de Ejecución
1	ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	\$1,863,451.45	45 días
2	ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	\$1,874,981.62	45 días
3	CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	\$1,885,988.51	45 días

Firma del Licitante #1 20220926-14:00:00



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Se procede a dar lectura en voz alta a los montos totales de cada una de las proposiciones admitidas, en cumplimiento en cumplimiento al Artículo 41 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Estado de Tabasco, Por acuerdo de los participantes, los representantes de las empresas, así como el servidor público designado, firmaron los documentos el catálogo de conceptos, programa de conceptos de obra de los trabajos, carta compromiso de las propuestas; el fallo de esta licitación se comunicará a los participantes el día: 29 de septiembre del 2022 a las 01:00:00 p. m., en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para constancia y efectos legales inherentes, mismas que firman el presente documento quienes intervinieron:

Comité de la Obra Pública Municipal Firmas

C. José Isabelino de la Cruz Isidro
Jefe del Departamento de Licitaciones

Licitante / Representante Firmas

ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.
C. JORGE DE JESUS DE LOS SANTOS COLORADO

ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
C. RAFAEL GALDAMES HERRERA

CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ HEBERTO REYES GARCÍA



DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES



Ricardo Flores Magón
 Año de Magón
 PRESIDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MODALIDAD: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN No: MJM-INV-R33-007-22
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: I0142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
UBICACIÓN: 0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA

POR LOS PARTICIPANTES

CONTRATISTA	REPRESENTANTE	FIRMA
ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	<u>Jorge de Jesus De los Santos Colovado.</u>	
ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	<u>Rafael Gutierrez Herrera.</u>	
CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	<u>José Heberto Reyes García</u>	

Plaza Municipal #1 de San Mateo de Guadalupe, Tlax.



AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

2021-2024

CÓMITE DE OBRA PÚBLICA

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2021, Año de la Independencia"



LICITACION NO: MJM-INV-R33-007-22

OBRA: 10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.

UBICACIÓN: 10015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTOS DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRESUPUESTO BASE			ESCALA CONSTRUIMAX S.A. DE C.V.			CONSTRUCCIONES CORISI S.A. DE C.V.			DIFERENCIA EN %	INC. GRAL				
			CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL	P.U.	IMPORTE	DIFERENCIA EN %	INC. GRAL	P.U.			IMPORTE	DIFERENCIA EN %	INC. GRAL	
I	PRELIMINARES																
1	Trazo y nivelación con equipo de topografía en caminos y/o vialidades existentes, incluye: materiales para ejes y referencias, mano de obra, equipo y herramienta	m ²	5467.2	\$4.23	\$23,126.26	1.223%	\$4.75	\$25,969.20	12%	\$5.87	\$30,999.02	34%	1.394%	\$4.79	\$26,187.89	13%	1.397%
1.01	Desorille con equipo moto conformadora p.u.o.t.	km	0.21	\$3,729.06	\$783.11	0.041%	\$3,876.25	\$814.01	4%	\$3,893.18	\$817.57	4%	0.044%	\$3,893.18	\$817.57	4%	0.044%
II	TERRACERÍAS																
050182-1	Escarificado. Disgregado Acamillado Por alas del Pavimento Existente Construido con Anterioridad, Compactado al 90 %, por Unidad de Obra Terminada. Cuando el material de la Carpeta se Aprovecha	m ²	42.9	\$35.05	\$1,503.65	0.080%	\$36.30	\$1,557.27	4%	\$36.60	\$1,570.14	4%	0.084%	\$36.60	\$1,570.14	4%	0.084%
2.02	Compacticación de la cama de los cortes en que se haya ordenado excavación adicional con equipo mecánico al noventa por ciento (90%) M.V.S.M.	m ³	28.6	\$27.70	\$792.22	0.042%	\$28.00	\$800.80	1%	\$28.17	\$805.66	2%	0.043%	\$28.17	\$805.66	2%	0.043%
10	Construcción de base hidráulica con material pétreo triturado, grava de 1 1/2" a finos, compactado al noventa y cinco por ciento (95%) de su peso, incluye: suministro y acarreo del material, abundamiento, tendido y compactado, p.u.o.t. (n-ct-car-1-04-001-00)	M3	42.9	\$895.60	\$38,421.24	2.032%	\$865.07	\$37,111.50	-3%	\$870.45	\$37,342.31	-3%	1.992%	\$870.45	\$37,342.31	-3%	1.992%
III	RENIVELACIÓN																
3.01	Barrido de la superficie por tratar por medios manuales, para recibir riego de liga	ha	0.03	\$2,050.11	\$61.50	0.003%	\$1,855.58	\$55.67	-9%	\$2,453.87	\$73.61	20%	0.003%	\$1,867.20	\$56.02	-9%	0.003%
3.02	Emulsión asfáltica empleada en riegos de liga (renivelación, emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de alta viscosidad ECOM-65)	Lt	341.25	\$20.61	\$7,033.16	0.372%	\$19.86	\$6,777.23	-4%	\$20.01	\$6,828.41	-3%	0.364%	\$19.98	\$6,818.18	-3%	0.364%
3.03	Renivelación a base de mezcla asfáltica (arena de río-emulsión superestable), compactada al noventa y cinco por ciento (95%) con maquinaria, incluye: arena, emulsión para la fabricación de la mezcla, bacheo en forma manual en zonas de calavero	m ³	31.13	\$3,698.64	\$115,138.66	0.089%	\$3,576.42	\$111,333.95	-3%	\$3,610.03	\$112,408.25	-2%	5.975%	\$3,598.08	\$112,028.91	-3%	5.975%

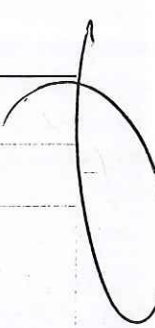
AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 2021-2024
CÓMITE DE OBRA PÚBLICA
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
 "2021, Año de la Independencia"



LICITACION No: MJM-INV-R33-007-22
 OBRA: 10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASIS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
 UBICACIÓN: 10015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTOS DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRESUPUESTO BASE				ESCALA CONSTRUMAX S.A. DE C.V.				CONSTRUCCIONES CORSIS S.A. DE C.V.							
			CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL	P.U.	IMPORTE	DIFERENCIA EN %	INC. GRAL	P.U.	IMPORTE	DIFERENCIA EN %	INC. GRAL				
IV	PAVIMENTO ASFALTICO																	
PV-040	Barrido de la superficie por tratar por medios mecanicos P.U.O.T (N.CTR.CAR.1.04.004/15) para riego de impregnación	Ha	0.03	\$2,933.40	\$ 88.00	0.005%	\$ 2,915.51	\$ 87.47	-1%	\$ 3,208.81	\$ 96.26	9%	0.005%	\$ 2,933.65	\$ 88.01	0%	0.005%	
2.3.3	Materiales Asfálticos P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.004/15) Emulsiones Asfálticas Empleadas en riegos. Impregnación (Sub-Base hidráulica, emulsión RMI-2K)	LT	429	\$19.79	\$ 8,489.81	0.440%	\$ 19.10	\$ 8,193.90	-3%	\$ 19.22	\$ 8,245.38	-3%	0.437%	\$ 19.18	\$ 8,228.22	-3%	0.439%	
PV-090.	Arena para cubrir base impregnada (N.CTR.CAR.1.04.004/15).	M3	2.39	\$520.07	\$ 1,242.97	0.066%	\$ 509.82	\$ 1,493.57	15%	\$ 619.09	\$ 1,479.63	19%	0.078%	\$ 603.55	\$ 1,442.48	16%	0.077%	
PV-040A	Barrido de la superficie por tratar por medios mecanicos P.U.O.T (N.CTR.CAR.1.04.004/15) para riego de liga	Ha	0.55	\$2,933.40	\$ 1,613.37	0.065%	\$ 2,816.96	\$ 1,549.32	-4%	\$ 3,080.36	\$ 1,694.20	5%	0.090%	\$ 2,834.46	\$ 1,558.95	-3%	0.083%	
3.02	Emulsión asfáltica empleada en riegos de liga (renivelación, emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de alta viscosidad ECM-65)	Lt	5467.2	\$20.61	\$ 112,678.99	5.959%	\$ 19.86	\$ 106,578.59	-4%	\$ 20.01	\$ 109,388.67	-3%	5.801%	\$ 19.98	\$ 109,234.66	-3%	5.826%	
4.06	Suministro y construcción de carpeta con concreto asfáltico en caliente con material pétreo (grava de 1/2" a finos) y cemento asfáltico PG 64-22 compactada al noventa y cinco por ciento (95%). Incluye: carga y acarreo al lugar de la obra	M3	218.69	\$5,153.71	\$ 1,127,064.84	59.602%	\$ 5,128.44	\$ 1,121,598.54	0%	\$ 5,176.48	\$ 1,132,044.41	0%	60.186%	\$ 5,160.38	\$ 1,128,523.50	0%	60.189%	
TEMP0	Suministro y aplicación de sello sincronizado con equipo computarizado, incluye: emulsión asfáltica de rompimiento rápido modificada con polímero tipo I a la viscosidad para riego de liga, sello 3-A premezclado con asfalto PG 64-22	m²	5467.2	\$73.48	\$ 401,729.86	21.245%	\$ 70.96	\$ 387,952.51	-3%	\$ 71.56	\$ 391,232.89	-3%	20.819%	\$ 71.40	\$ 390,388.08	-3%	20.819%	
V	SEÑALAMIENTO																	
RAY-LAT	Ray lateral sencilla continua de 10 cm de ancho, con un espesor húmedo de 21 milésimas de pulgada (0.5334 mm) con pintura para tránsito 100% acrílica base agua color blanco para todo clima (AWP) marca 3M o similar, con microesteras de vidrio (0.262 kg/m²) y elementos cerámicos (0.109 kg/m²) aplicados con equipo N-CTR-CAR-1-04-001-00	m	2144	\$17.08	\$ 36,619.52	1.937%	\$ 16.45	\$ 35,288.80	-4%	\$ 16.62	\$ 35,633.28	-3%	1.893%	\$ 16.56	\$ 35,504.64	-3%	1.894%	



AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

CÓMITE DE OBRA PÚBLICA

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
"2021, Año de la Independencia"



LICITACION No: MJM-INV-R33-007-22
 OBRA: 10142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
 UBICACIÓN: 10015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTOS DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRESUPUESTO BASE			ESCALA CONSTRUMAX S.A. DE C.V.			CONSTRUCCIONES CORSI S.A. DE C.V.			DIFERENCIA EN %	INC. GRAL	DIFERENCIA EN %	INC. GRAL			
			CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	INC. GRAL	P.U.	IMPORTE	DIFERENCIA EN %	INC. GRAL	P.U.					IMPORTE	DIFERENCIA EN %	INC. GRAL
5.02	Raya central sencilla continua o discontinua de 10 cm de ancho, con un espesor húmedo de 21 milésimas de pulgada (0.5334 mm) con pintura para tránsito 100% acrílica base agua color amarillo para todo clima (AWP) marca 3M o similar, con microesferas de vidrio (0.262 kg/m ²) y elementos cerámicos (0.109 kg/m ²) aplicados con equipo	m	1072	\$13.61	\$ 14,589.92	0.772%	13.46	\$ 14,429.12	-1%	0.774%	14.29	\$ 15,318.88	5%	0.812%	13.45	\$ 14,418.40	-1%	0.769%
			SUB-TOTAL: \$ 1,893,451.45						SUB-TOTAL: \$ 1,885,988.51						SUB-TOTAL: \$ 1,874,981.92			
			IVA: \$ 298,152.23						IVA: \$ 301,758.16						IVA: \$ 299,997.06			
			TOTAL: \$ 2,191,603.68						TOTAL: \$ 2,187,746.67						TOTAL: \$ 2,174,978.88			
															2,257,845.87			

TABASCO
 ING. JOSE ABELINO DE LA CRUZ SUAREZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LA DOOTSIH



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA DEFENSA HERRICANA

"Dictamen Técnico"

Modalidad: Invitación a cuando menos tres personas

No Licitación	MJM-INV-R33-007-22		
Descripción de la Obra	I0142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.		
Localidad	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección		
Plazo Ejecucion	45 días	Capital Autorizado sin IVA	\$1,890,977.18
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III		

De acuerdo al Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, se elabora el siguiente dictamen técnico de evaluación de licitación, que servirá como fundamento para que el Comité de la Obra Pública Municipal de este Ayuntamiento, emita el fallo y adjudique el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

I.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

En base a lo estipulado en el Artículo 36 fracción I del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y para determinar a la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo se procedió a su análisis bajo el siguiente procedimiento:

1.- Cuando el monto de las propuestas este por debajo del presupuesto base, y la diferencia de estas se encuentre en un rango no mayor a una décima parte entre la más alta y la más baja, con respecto a la más alta, se adjudicará el contrato a la propuesta cuyo monto entre ellas sea la más baja.

EN ESTE CASO SE TIENE:

Presupuesto Base sin IVA

\$1,890,977.18

Rango de Evaluación

A).- Monto Máximo

\$1,885,988.51

B).- Monto Mínimo

\$1,863,451.45

Diferencia

\$22,537.06

De donde:

1 X

\$1,885,988.51

÷

10

\$188,598.85



De donde: \$22,537.06 Menor que < \$188,598.85

Empresa	Monto Ofertado sin IVA	Situación de la Propuesta
ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	\$1,863,451.45	Se considera solvente
ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	\$1,874,981.62	Se considera solvente
CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	\$1,885,988.51	Se considera solvente

II.- Reseña cronológica de los actos de procedimiento

EVENTO	FECHAS
Fecha de Invitación	12-septiembre-2022
Visita de Obra	16-septiembre-2022
Junta de Aclaraciones	16-septiembre-2022
Apertura de Propuestas	26-septiembre-2022

III.- Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se desechan las propuestas presentadas

No se desechó ninguna propuesta ya que todas cumplieron con lo estipulado en las bases de licitación..

IV.- Relación de los licitantes cuyas propuestas hayan cumplido con los requerimientos

Empresa	Monto Ofertado
ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	\$1,863,451.45
ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	\$1,874,981.62
CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	\$1,885,988.51

01.- Se analizaron los documentos que integran la totalidad de las proposiciones técnicas y económicas.

02.- Se verificó que la contratista no se encuentre en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco.

03.- Se verificó el desglose del factor de indirectos, financiamiento y utilidad.

04.- Se analizó la relación de maquinaria y equipo, la propiedad, su ubicación física actual y vida útil de las proposiciones.

05.- Se verificó que los contratistas cuenten con la capacidad técnica y financiera necesaria para ejercer correctamente la obra y cumplir las obligaciones del contrato.

06.- Se verificó que los contratistas cuenten con experiencia en obras similares.

07.- De acuerdo al estudio y evaluación de las proposiciones y a lo antes expuesto, se observa lo siguiente:

Observaciones del Comité de Obra Pública Municipal:

Derivado de la revisión cualitativa y cuantitativa efectuada a la propuesta técnica-económica de los licitantes, se determina que la empresa: ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V., Representada Legalmente



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



**2022 Flores
Año de
Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

por: MARÍA JESÚS CORNELIO SÁNCHEZ, Se considera solvente y la mas baja, y por lo tanto se le adjudica la ejecución de la obra motivo de esta licitación.

Así mismo, analizados los costos de materiales, estos resultaron ser los más económico; de igual forma los programas calendarizados de ejecución de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo, de adquisición de materiales y de utilización de personal, son adecuados para la ejecución de los trabajos, lo cual garantiza la terminación en un plazo establecido.

Así también, el desglose de los factores de indirectos, financiamiento y los cargos por utilidad, están dentro de los porcentajes financieros aceptables.

V.- Lugar y fecha de elaboración.

Para constancia y efectos legales inherentes, se elaboró el presente Dictamen en Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en calle Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con fecha: 26 de septiembre del 2022

Firma

Elaboró

C. José Isabelino de la Cruz Isidro

Jefe del Departamento de Licitaciones



**DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

"Acta de Fallo para la Adjudicación de Contrato de la Obra Pública"

Invitación a cuando menos tres personas

Licitación No: MJM-INV-R33-007-22

Descripción Obra	I0142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.
Localidad	0015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección
Origen de Recursos	RAMO 33 FONDO III

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y, 34, 35 y 36 de su Reglamento.

En la Cd. de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el lugar del Ayuntamiento Constitucional y siendo las: 01:00:00 p. m. del día 29 de septiembre del año 2022, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado a las 04:00:00 p. m. del día 26 de septiembre del año 2022 para conocer el fallo que emite el Ayuntamiento, se reunieron en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio en calle Plaza Hidalgo No. 1, col Centro, de esta ciudad las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta.

Acto seguido se dio lectura al dictamen cuyo resultado consiste en lo siguiente:

Propuestas desechadas en la evaluación cualitativa:

No se desecharon propuestas ya que todas cumplen con lo estipulado en las bases de licitación.

Propuestas Aceptadas:

No	Empresa	Monto Ofertado sin IVA	Plazo de Ejecución
1	ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	\$1,863,451.45	45 días
2	ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	\$1,874,981.62	45 días
3	CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.	\$1,885,988.51	45 días

Una vez concluida la lectura del dictamen antes citado, el **C. José Isabelino de la Cruz Isidro** con cargo de Jefe de Licitaciones, y en presencia de los servidores públicos, proponentes e invitados, comunica el fallo para la adjudicación del contrato de la obra de referencia motivo de esta licitación a favor de:

Empresa	Monto Ofertado sin IVA	Monto Ofertado con Letra	Plazo de Ejecución
ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.	\$1,863,451.45	UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45 /100 M.N.	45

Firmas



DIRECCIÓN DE
OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES



2022 Flores
Año de **Maqón**
REGLADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

C. José Isabelino de la Cruz Isidro
Jefe del Departamento de Licitaciones

Empresa/Representante

ESCALA CONSTRUMAX, S.A. DE C.V.

C. JORGE DE JESUS DE LOS SANTOS COLORADO

ROGER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

C. RAFAEL GALDAMES HERRERA

CONSTRUCCIONES CORISI, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ HEBERTO REYES GARCÍA

Firmas



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJOS FIRMADOS, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE: _____

I0142.- REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.

PROYECTOS DE INVERSION

006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION

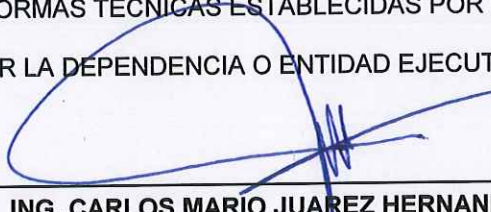
K008.- CARRETERAS

LA PRESENTE OBRA TIENE LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE TRAZO Y NIVELACIÓN DE CAMINO, ESCARIFICADO, EXCAVACIÓN Y CORTES ADICIONALES, COMPACTACIÓN DE LA CAMA DE LOS CORTES EN LA QUE SE HAYA ORDENADO CORTES, FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE LA REGIÓN (ARENA), CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS, RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLO PREMEZCLADO TIPO 3-A, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL.

10015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA



ING. CARLOS MARIO JUAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

LUGAR: JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

FECHA: 15 de mayo de 2022

INFORMACION ADICIONAL: _____



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ
TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpa de Méndez Tabasco
2021-2024

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**



Jalpa de Mendez, Tabasco, a; 18 de Octubre de 2021

Folio No.: **DPADS/ /2021**
Asunto: **Dictamen de Impacto Ambiental**

Ing. Carlos Mario Juárez Hernández

Director De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

H. Ayuntamiento De Jalpa De Mendez, Tab.

Presente:

En atención a la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de conformidad en los establecido en los art, 1º, 6º, 7º, 17º, 89º, 90º, fracción I, a la XIII, 91 fracción I, II, III, IV, V, 92, 93 fracción I, II, III, de la ley de Protección Ambiental del estado de Tabasco, publicado el 15 de marzo de 2003, y los artículos 76 y 115 de la ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco vigente. Se concede ejecutar la obra I0142REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN., a ejecutarse en: 10015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección, ya que esta obra/acción se encuentra sujeta a evaluación de impacto ambiental y debido a que genera un impacto poco significativo, y que, por su ubicación, dimensión, características o alcances no causan desequilibrio ecológico, no rebasan los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la prevención del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, además de que es una acción de beneficio social que se ejecutará en los sitios impactados con anterioridad; por lo que es factible desarrollarse bajo los lineamientos señalados en el proyecto ejecutivo. presentado, y cumpliendo con el marco normativo ambiental correspondiente.

No. De Proyecto	Descripcion de la(s) Obra(s)	Ubicación	Meta	Unidad Ejecutora	Inversion Autorizada
I0142	REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO SAN FRANCISCO DE ASÍS, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCIÓN.	10015.- R/a. Hermenegildo Galeana 2da. Sección	1.05KM	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 2,193,533.53

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Abraham López Corzo

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

